

16402 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 282/2006, interpuesto por doña Isabel Moreno Sánchez, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo núm. 6, se tramita Procedimiento Abreviado núm. 282/2006, promovido por doña Isabel Moreno Sánchez contra la desestimación del recurso de reposición que interpuso frente a la resolución de fecha 10 de mayo de 2005, por las que se hacen públicas las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

16403 RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Dragado de un yacimiento submarino de arenas situado entre Cambrils y L'Ametlla de Mar (Tarragona)», promovido por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

1. *Objeto y justificación. Promotor y Órgano sustantivo del proyecto.*—El objeto del proyecto es la extracción mediante dragado de un volumen de 1.020.000 m³ de sedimentos blandos no consolidados, procedentes de dos zonas, que conforman el yacimiento localizado en los fondos marinos comprendidos en el arco de costa de Cambrils a L'Ametlla de Mar, para ser utilizados en futuras obras de regeneración de playas.

Este volumen se espera obtener a lo largo de varios años de explotación, en función de las necesidades que se concreten.

El promotor y el órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General de Costas.

2. *Tramitación de evaluación de impacto ambiental.*—La tramitación se inició el 8 de abril de 2002, al recibirse la memoria-resumen.

	Superficie (m ²)	Espesor a dragar (m)	Reducción superficie (%)	Volumen disponible (m ³)	Volumen extraído (1993-94) (m ³)	Volumen disponible (m ³)	Volumen total extraíble (m ³)
Zona B	435.000	1,5	20	522.000	22.000	500.000	1.020.000
Zona C	200.000	4	30	560.000	40.000	520.000	

Las actuaciones de regeneración de playas propuestas en el estudio de impacto ambiental corresponden a otros proyectos que deberán someterse a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental independiente de la presente Declaración de Impacto Ambiental. No obstante, el estudio describe la regeneración del área, con los siguientes apuntes:

Regeneración y estabilización del tramo de costa comprendido entre la Riera de Riudecanyes y la Punta de la Pixerotha.

Recuperación de las playas en el tramo de costa comprendido entre la Riera de la Pixerotha y el Estany Gelat, con un volumen de aportación de arenas estimado en 462.000 m³.

Con fecha 6 de mayo de 2002, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental inicia el periodo de consultas previas. El resultado de las contestaciones a las consultas se remite al promotor el 30 de septiembre 2002. La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente sometió con fecha 4 de julio de 2003 a trámite de información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial Provincial de Tarragona y en el Diari de Tarragona de fecha de 5 de julio de 2003. Con fecha 13 de febrero de 2004, la Dirección General de Costas remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo, consistente en el proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y el resultado de la información pública.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó, mediante oficio de 17 de enero de 2006, al Servicio Provincial de Costas en Tarragona, información complementaria al estudio de impacto ambiental, la cual se recibe con fecha 3 de mayo de 2006. En la misma, se informa sobre el descarte de la zona A para la obtención de áridos. Posteriormente, con fecha 9 de junio de 2006, se concretan las coordenadas UTM de las zonas de extracción.

3. *Descripción del proyecto.*—El proyecto está incluido en el Anexo I, Grupo 9, apartado b) 5.º, «Dragados marinos para la obtención de arena», de la Ley 9/2006, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986.

La operación de dragado consiste en la extracción de un volumen de 1.020.000 m³ de sedimentos blandos no consolidados. La actuación se realiza mediante la aproximación al yacimiento, situando la draga en el interior de un polígono balizado, y la realización de un ciclo completo de dragado, hasta el llenado de la cántara.

Las características de las dos zonas de extracción son las siguientes:

	Zona B	Zona C
Batimetría	-28 m y -35 m	-29 m y -33,5 m
Superficie	435.000 m ²	200.000 m ²
Espesor a dragar	1,5 m	4 m

Zona de Dragado B:

La zona de dragado B se encuentra a una distancia mínima de entre 175 y 250 metros de la pradera de Posidonia oceánica situada hacia la costa.

Se solapa con dos arrecifes artificiales y se encuentra a aproximadamente 80 metros de un tercer arrecife.

La superficie de fondo marino para suministrar áridos de dragado queda reducida en un 20 % respecto a la superficie de 435.000 m² considerada inicialmente en la memoria resumen y estudio de impacto ambiental.

Zona de Dragado C:

La zona de dragado C se encuentra a una distancia mínima de aproximadamente 50 metros de la pradera de Posidonia oceánica situada hacia la costa. Se solapa con dos arrecifes artificiales y se encuentra a aproximadamente 60 metros de un tercer arrecife.

La superficie de fondo marino para suministrar áridos de dragado queda reducida en un 30 % respecto a la superficie de 200.000 m² considerada inicialmente en la memoria resumen y estudio de impacto ambiental.

El siguiente cuadro especifica las características de la extracción:

Estabilización de las playas a poniente de Cambrils.

Estudio de alternativas. En el proyecto de dragado se plantearon tres posibles alternativas básicas para obtención del volumen necesario de arena; dos a partir de un yacimiento marino, y una a partir de canteras de sauló.

Extracción de arenas de yacimientos submarinos.

Se elige un yacimiento submarino situado entre Cambrils y L'Ametlla de Mar, que cubre un frente de unos 20 Km.

Se plantean 2 alternativas: